

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2014-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2014, enero 10.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 10 de enero del 2014, el punto de agenda, respecto a la "Exoneración de tasas por derecho de inscripción a los niños, niñas y adolescentes en las diferentes disciplinas del programa de vacaciones útiles 2014 a los centros: Casa Hogar Torre Fuerte y Aldea Infantil Sor Ana de los Ángeles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 9°, inciso 9, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene como una de las atribuciones del Concejo Municipal, la de crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos.

Que, asimismo el Artículo 82° inciso 18, de la norma acotada, prescribe que en materia de educación, cultura, deportes y recreación, las Municipalidades tienen como competencias y funciones las de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general.

Que, mediante Expediente N° 19281-2013, de fecha 17 de diciembre del 2013, que contiene el Oficio N° 466-2013-GRA/AISAA, la Dirección de la Aldea Infantil Sor Ana de los Ángeles, representada por el señor Antonio Luque Rafael, solicita que se tenga a bien considerar a los menores albergados de su institución para la inscripción y participación en el programa de vacaciones útiles para lo cual adjunta la relación de niños, niñas y adolescentes de la Aldea.

Que, mediante el Expediente N° 18856-2013, de fecha 10 de diciembre del 2013, que contiene el Oficio N° 095-2013-C.H.T.F., la Dirección de la Casa Hogar Torre Fuerte, representada por la Psicóloga Erika Meléndez Vilca, indica que su Institución alberga a niñas que se encontraban en abandono moral y material; siendo la misión velar por su crecimiento y formación integral, por lo que solicita considere a las niñas en el programa de vacaciones útiles en la disciplina de natación



de ser posible, de lo contrario en las diferentes disciplinas que ellas destacan.

Que, mediante Informe N° 851-2013-GPSyDH/MDJLByR, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, indica que las Instituciones Casa Hogar Torre Fuerte y Aldea Infantil Sor Ana de los Ángeles, son instituciones sin fines de lucro, que albergan por disposición judicial a niños y niñas en estado de abandono moral y/o material, para lo cual emite opinión favorable en el sentido que se debe apoyar a estos niños, brindándoles espacios para su formación y esparcimiento, de tal manera que puedan salir adelante y superarse, teniendo en cuenta que una de las instituciones se sostiene por donaciones y la otra pertenece al Estado, siendo por ello que se debe proceder al pedido de la inscripción en las disciplinas que haya cupo, previa coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social.



Que, las tasas que pagan los niños, niñas y adolescentes para hacer uso del Programa de Vacaciones Útiles de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, se encuentran establecidas en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y en atención a la disposición contenida en el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es el Concejo Municipal quien en cumplimiento de sus atribuciones evalúe las peticiones tanto de la Aldea Infantil Sor Ana de los Ángeles y de la Casa Hogar Torre Fuerte, y de ser el caso disponga la exoneración del pago de tasas, a efecto que los niños puedan participar en las actividades de vacaciones útiles de la Municipalidad, en las diferentes disciplinas que se ofrecen.

Que, estando a las solicitudes presentadas por las Instituciones sin fines de lucro Casa Hogar Torre Fuerte y la Aldea Infantil Sor Ana de los Ángeles, respecto a que se les considere a los niños, niñas y adolescentes en las diferentes disciplinas que brinda el Programa de Vacaciones Útiles 2014 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a través de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, persiguiendo con ello la exoneración del pago de tasas por derecho a participar en dichas actividades y estando justificado el pedido es opinión de la Gerencia de Asesoría Legal que se considere la inscripción de estos menores, siempre y cuando haya cupo en las diferentes disciplinas que se ponen a disposición de la población; ello en mérito a que se encuentra justificada la necesidad que tienen estas Entidades de contar con el apoyo de la Municipalidad, por cuanto albergan a menores en estado de abandono moral y/o material; asimismo se tenga en consideración que en varias oportunidades han

000013



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

participado en las actividades que la Municipalidad fomenta como la ciclovía recreativa, entre otras.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **EXONERACIÓN**, de pago por inscripción al Programa de Vacaciones Útiles 2014 a los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Casa Hogar Torre Fuerte y Aldea Infantil Sor Ana de los Ángeles.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zuñiga Rosas
ALCALDE

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Gerencia de Promoción Social
Interesados.
OZR/ASVA/lof

000169